



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



CONTRATO ABIERTO No. 095-AMH-DGA-2024.

"SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)".

CARÁTULA

DEL CONTRATO ABIERTO NO. 095-AMH-DGA-2024

DATOS GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO ABIERTO:	095-AMH-DGA-2024
NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:	INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
R.F.C.	ICO210506TP8
CONCEPTO DEL CONTRATO ABIERTO:	"SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)"
ÁREA REQUIRENTE:	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
OFICIO DE SOLICITUD:	AMH/CPyPC/142/2024 Y AMH/CPyPC/145/2024.
OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:	AMH/DGA/SRF/649/2024.
FECHA DE ADJUDICACIÓN O FALLO:	19 DE JUNIO DE 2024.
SOLICITUD DE SERVICIO:	298 Y 299.
PARTIDA PRESUPUESTAL:	4412 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS".
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO CON I.V.A.	\$8,642,073.00
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	DE ACUERDO A INDICACIONES DEL ÁREA REQUIRENTE.
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:	DEL 20 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO:	DEL 20 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	"SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)".
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:	INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. IR/AMH/SRMS/031/24.
FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO ABIERTO:	134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO B), 28, 55 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

RECIBI CONTRATO ORIGINAL

ALFONSO DE JESUS ZUTIGA BELLO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



CONTRATO ABIERTO No. 095-AMH-DGA-2024.
"SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)".

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

NO. DE SOL	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	MONTO AUTORIZADO	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.
298	2	2	2	263	R002	15	O	2	4	0	4412	1	1	65	-	\$839,009.00	\$723,283.62	\$839,009.00
	2	2	2	263	R002	15	O	2	4	0	4412	1	1	65	-	\$738,376.00	\$636,531.03	\$738,376.00
	2	2	2	263	R002	15	O	2	4	0	4412	1	1	65	-	\$1,254,249.00	\$1,081,249.14	\$1,254,249.00
	2	2	2	263	R002	15	O	2	4	0	4412	1	1	65	-	\$1,125,673.00	\$970,407.76	\$1,125,673.00
	2	2	2	263	R002	15	O	2	4	0	4412	1	1	65	-	\$717,570.00	\$618,594.83	\$717,570.00
	2	2	2	263	R002	15	O	2	4	0	4412	1	1	65	-	\$1,595,776.00	\$1,375,669.00	\$1,595,776.00
TOTAL																\$6,270,653.00	\$5,405,735.34	\$6,270,653.00
299	2	2	2	263	R002	15	O	2	4	0	4412	1	1	65	-	\$819,046.00	\$706,074.14	\$819,046.00
	2	2	2	263	R002	15	O	2	4	0	4412	1	1	65	-	\$744,777.00	\$642,049.14	\$744,777.00
	2	2	2	263	R002	15	O	2	4	0	4412	1	1	65	-	\$807,597.00	\$696,204.31	\$807,597.00
TOTAL																\$2,371,420.00	\$2,044,327.59	\$2,371,420.00
GRAN TOTAL																\$8,642,073.00	\$7,450,062.93	\$8,642,073.00





CONTRATO ABIERTO No. 095-AMH-DGA-2024.

"SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)".

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL, ASISTIDA POR EL C. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y CONCURSOS ASÍ COMO POR EL "ÁREA REQUERENTE" Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. JONATHAN CONTRERAS MORÁN, ASISTIDO POR EL C. EFRAÍN MORALES GÓMEZ, COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. ALFONSO DE JESÚS ZÚÑIGA BELLO, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA ALCALDÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, BASES VI Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2016; 52, NUMERAL 1, 53, APARTADO A, NUMERALES 1, 2, 11 Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 6, 9, 16, 20, 29, 30 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 5, 6 FRACCIÓN XI, Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE EL C. MAURICIO TABE ECHARTEA, ES TITULAR DE LA ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO, COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA ALCALDÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO B, NUMERALES 1, 2 Y 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ENCUENTRAN LA DE ADMINISTRAR CON AUTONOMÍA LOS RECURSOS MATERIALES, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS ABIERTOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS.





CONTRATO ABIERTO No. 095-AMH-DGA-2024.

"SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)".

I.4.- QUE, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 71** DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS. LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS TITULARES DE LAS REFERIDAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EJERCERÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA Y SERÁN RESPONSABLES POR EL EJERCICIO DE DICHAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.

I.5.- QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO B, NUMERAL 3, FRACCIONES I, VIII Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y 31 FRACCIONES I, VIII Y XIII; Y 71 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL, CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, FUE DESIGNADA POR EL C. MAURICIO TABE ECHARTEA, TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, ASÍ COMO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO NÚMERO MA-MIH-24-483DCE87 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2024.

I.6.-QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, LA CUAL FUE OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **AMH/DGA/SRF/649/2024**, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE SERVICIO NÚMERO 298 Y 299, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: **4412 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS"** DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

I.7.- QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.

I.8.- QUE, EN VIRTUD DE LA NECESIDAD DE "LA ALCALDÍA" DE CONTAR CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE CELEBRA EL MISMO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N° IR/AMH/SRMSG/031/24, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO B), 28, 55 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL FALLO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2024.

I.9.-QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.1.1 Y 4.1.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015.





CONTRATO ABIERTO No. 095-AMH-DGA-2024.

"SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)".

I.10.- QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SE ENTENDERÁ COMO "ÁREA REQUERENTE" A LA: **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, Y SE DESIGNÓ COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" AL **C. EFRAÍN MORALES GÓMEZ**, COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I.11.-QUE, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 71** DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO **EL ÁREA REQUERENTE** CON EL FIN DE EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA QUE DERIVEN DENTRO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO:

II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, TAL COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **204,695**, LIBRO **6,988**, DE FECHA **06 DE MAYO DE 2021**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **IGNACIO REY MORALES LECHUGA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **116** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **N-2021035791**, DE FECHA **26 DE MAYO DE 2021**.

II.2.- QUE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL **C. ALFONSO DE JESÚS ZÚNIGA BELLO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **204,695**, LIBRO **6,988**, DE FECHA **06 DE MAYO DE 2021**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **IGNACIO REY MORALES LECHUGA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **116** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHA FACULTAD NO LE HA SIDO MODIFICADA O REVOCADA EN FORMA ALGUNA POR SU ADMINISTRADA, ASIMISMO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR **[REDACTED]**.

II.4.-QUE SU ADMINISTRADA, DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS SOCIALES, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: **39) CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, ASESORÍA, INSTALACIÓN, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO YA SEA PREVENTIVO O CORRECTIVO, PARA TODO TIPO DE BIENES, EN CUALQUIER CAMPO O SECTOR QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL.**

II.5.-QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: **[REDACTED]**.

II.6.-QUE LOS SOCIOS DE SU ADMINISTRADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

ASÍ MISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "LA ALCALDÍA".





CONTRATO ABIERTO No. 095-AMH-DGA-2024

"SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)".

II.7.-DECLARA QUE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN Y LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES Y QUE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO, RESPECTO DE LOS TRABAJADORES.

II.8.-QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.9.- QUE, PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58** ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.10.- ASÍ MISMO, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.11.-QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL **ARTÍCULO 39** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y **FRACCIÓN XV** DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR O CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.12.- QUE SEÑALA COMO **DOMICILIO FISCAL**, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL, DOCUMENTOS Y/O PARA TODOS LOS EFECTOS EL UBICADO EN: **AVENIDA BENJAMÍN FRANKLIN NÚMERO 186, INTERIOR 5A, COLONIA ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.**

III.- "DECLARAN LAS PARTES":

III.1.-QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.-QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

III.3.-QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO ABIERTO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



CONTRATO ABIERTO No. 095-AMH-DGA-2024.

"SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)".

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO.

"LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)" DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTE INSTRUMENTO, CONFORME A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA EN EL PROCESO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.8 DEL PRESENTE CONTRATO QUE, FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA PRESTACIÓN PACTADA EN LA CLÁUSULA "PRIMERA. - OBJETO" DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO UN MONTO MÍNIMO DE \$864,207.30 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 30/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$8,642,073.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EL IMPORTE SERÁ CUBIERTO CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE SE INDICA EN LA CARATULA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

TERCERA. - INCREMENTO EN EL SERVICIO Y MODIFICACIONES.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO ABIERTO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL VALOR DEL CONTRATO ABIERTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ABIERTO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO VIGENTE, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SE FORMALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA. -CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; UNA VEZ QUE EL ÁREA REQUERENTE DEL MISMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO; COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ





CONTRATO ABIERTO No. 095-AMH-DGA-2024.

"SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)".

DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) DEBIDAMENTE REQUISITADA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF-971205-4NA. DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES VENCIDO EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

ADEMÁS DE LA FACTURA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ PRESENTAR:

- 1) SOLICITUD DE SERVICIO, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA.
- 2) FACTURA QUE INCLUYA: NÚMERO DE CONTRATO ABIERTO, NÚMERO DE SOLICITUD DE SERVICIO, CLABE INTERBANCARIA, FIRMA DEL TITULAR(ES) DEL ÁREA(S) USUARIA(S), EN CASO DE APLICAR SANCIÓN SERÁ NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO POR EL ÁREA USUARIA, EN EL QUE INCLUYA EL CÁLCULO DE LA MISMA CONFORME AL CONTRATO ABIERTO.
- 3) COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL PRIMER PAGO, EN LOS SUBSECUENTES, COPIA DE LA FOJA NÚMERO 1 DEL MISMO;
- 4) DICTAMEN, CUANDO SE TRATE DE COMPRAS MENORES A \$50,000.01.
- 5) CONVENIO MODIFICATORIO ORIGINAL (CUANDO APLIQUE);
- 6) COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA CUANDO LO REQUIERA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EN CASO DE SER PRIMER PAGO CUANDO APLIQUE);
- 7) COPIA DEL FORMATO DE INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES CON SELLO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA O CARTA DE CONFIRMACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUENTA BANCARIA (EN CASO DE SER PRIMER PAGO).
- 8) OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA REQUERENTE O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA SIDO FACULTADO PARA LA RECEPCIÓN DEL MISMO.
- 9) PARA LA PARTIDA 4412 SE DEBERÁ PRESENTAR CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



CONTRATO ABIERTO No. 095-AMH-DGA-2024.

"SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)".

EN CASO DE QUE EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, EL **ÁREA REQUERENTE** COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO SERÁ LA ENCARGADA DE NOTIFICAR POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INCUMPLIMIENTO, PARA QUE ESTA DETERMINE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES O SANCIONES EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PARA TAL EFECTO EL **ÁREA REQUERENTE** DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA LA SANCIÓN RESPECTIVA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA EL SUPUESTO DE QUE **"LA ALCALDÍA"** REALICE PAGOS EN EXCESO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS QUE SE CALCULARÁN CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

QUINTA.- ANTICIPOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.**

SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN LAS INSTALACIONES QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO **"LA ALCALDÍA"** CONFORME A LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SÉPTIMA. - CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, NUEVOS Y ORIGINALES, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ÉSE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"LA ALCALDÍA"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

ÓCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS





CONTRATO ABIERTO No. 095-AMH-DGA-2024.

"SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)".

OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN SUPERVISADOS POR EL ÁREA REQUERENTE SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN I.10 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO POR PARTE DE "LA ALCALDÍA" NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, INCLUSO POR LOS MATERIALES DE MALA CALIDAD QUE SEAN UTILIZADOS, SERÁ NOTIFICADA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLA Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ABIERTO.

LO ANTERIOR NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. EN CONSECUENCIA, ESTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O DEL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, "LA ALCALDÍA", EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRA; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y EN CASO DE QUE "LA ALCALDÍA", SEA CONDENADA Y/O SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD DERIVADA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, HECHA POR LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ANTE AUTORIDADES LABORALES Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL,





CONTRATO ABIERTO No. 095-AMH-DGA-2024.

"SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)".

TALES COMO SON: JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES A LISTA DE RAYA Y/O CUALQUIERA OTRA QUE EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA FACULTE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LAS CUALES SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"LA ALCALDÍA"** LA CANTIDAD EROGADA, INCLUSO LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTARLA DEL PAGO DEL MONTO PACTADO POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA CLÁUSULA **"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO, PARA EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO CIRCULAR NO. **OM/DGA/1052/2010** DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** OTORGA A **"LA ALCALDÍA"** LA FACULTAD PARA VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA ANTE DICHO ORGANISMO DE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

DÉCIMA

PRIMERA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁ A PARTIR DEL **20 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL SERVICIO Y/O DE LOS BIENES QUE UTILICE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

DÉCIMA

TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 73** FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL **ARTÍCULO 59** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.





CONTRATO ABIERTO No. 095-AMH-DGA-2024.

"SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA LAS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06000, R.F.C. GDF-971205-4NA CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

- A) QUE LA GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA GARANTÍA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA;
- C) LA GARANTÍA PRESENTADA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.
- D) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA GARANTÍA SE PRORROGUE HASTA POR UN AÑO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL SERVICIO Y BIENES OFERTADO, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO;
- E) QUE PARA CANCELAR LA GARANTÍA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO;
- F) EN EL CASO QUE PRESENTE FIANZA COMO GARANTÍA, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA
CUARTA. - INTUITU PERSONAE.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO ABIERTO INTUITU PERSONAE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.





CONTRATO ABIERTO No. 095-AMH-DGA-2024.

"SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)".

DÉCIMA
QUINTA. -

PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O DE LOS MATERIALES UTILIZADOS Y POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE AL EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO SIN INCLUIR I.V.A. O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA Y ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE, RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA
SEXTA. -

RESCISIÓN.

LAS PARTES ACUERDAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO ABIERTO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:





CONTRATO ABIERTO No. 095-AMH-DGA-2024.

"SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)".

- 1.- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA **"PRIMERA. - OBJETO"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** QUE SE ESTABLEZCAN.
- 2.- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
- 3.- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, **"LA ALCALDÍA"**, PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO ABIERTO AUN CUANDO HAYA LLEGADO A SU TÉRMINO LA VIGENCIA, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 7.- CUANDO EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO **SIN INCLUIR I.V.A.**
- 8.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA ALCALDÍA"**.

EN CASO DE LA RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ÉSTE REINTEGRARÁ LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS CON SUS RESPECTIVOS INTERESES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INFORMACIÓN.

"LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.





CONTRATO ABIERTO No. 095-AMH-DGA-2024.

“SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO.

**DÉCIMA
OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO ABIERTO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

**DÉCIMA
NOVENA. - JURISDICCIÓN.**

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN DERECHO Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2024, FIRMÁNDOLO POR TRIPPLICADO QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



CONTRATO ABIERTO No. 095-AMH-DGA-2024.

"SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)".

POR "LA ALCALDÍA"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. ALFONSO DE JESÚS ZÚÑIGA BELLO
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR "LA ALCALDÍA":

POR "LA ALCALDÍA"

C. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
LICITACIONES Y CONCURSOS

POR "EL ÁREA REQUIRENTE":

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
"ÁREA REQUIRENTE"

C. JONATHAN CONTRERAS MORÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

C. EFRAÍN MORALES GÓMEZ
COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

ESTA FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)", NO. 095-AMH-DGA-2024, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V."-----





CONTRATO ABIERTO No. 095-AMH-DGA-2024.

"SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)."

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTADOR DEL SERVICIO: INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.

RFC: [REDACTED]

I.-ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y MONTO:

CONS	CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER
298	16-011	ANÁHUAC PERALITOS	\$83,900.90	\$839,009.00
	16-098	LOMAS DE BEZARES II	\$73,837.60	\$738,376.00
	16-058	OBSERVATORIO	\$125,424.90	\$1,254,249.00
	16-069	REFORMA PENSIL	\$112,567.30	\$1,125,673.00
	16-079	TATA LÁZARO U.H	\$71,757.00	\$717,570.00
	16-080	TLAXPANA	\$159,577.60	\$1,595,776.00
TOTAL			\$627,065.30	\$6,270,653.00
299	16-049	MARINA NACIONAL (U HAB)	\$81,904.60	\$819,046.00
	16-067	POPO AMPLIACIÓN	\$74,477.70	\$744,777.00
	16-074	SAN LORENZO TLALTENANGO	\$80,759.70	\$807,597.00
TOTAL			\$237,142.00	\$2,371,420.00
GRAN TOTAL			\$864,207.30	\$8,642,073.00

EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO ESTÁ SUJETO A LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUERENTE Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO TIENE UN MONTO MÍNIMO DE \$864,207.30 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 30/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$8,642,073.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

CATÁLOGO DE COSTOS UNITARIOS PARTIDA 1

CONS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	U.M.	PRECIO UNITARIO
1	REMOCIÓN DEL ACABADO EXISTENTE EN MUROS. REMOCIÓN POR MEDIOS MANUALES, DE RECUBRIMIENTOS, APLANADOS DE MEZCLA O YESO INCLUYE LA HERRAMIENTA, LIMPIEZA ANTES DURANTE Y AL TERMINO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.S.T.	1	M², ALTURA DE 0 CM HASTA 3 MTS DE ALTURA.	\$90.75
2	RESANES EN FACHADA (PRESENTAR FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO A UTILIZAR). CONSISTE EN LA LIMPIEZA, PREPARACIÓN Y REPARACIÓN DE GRIETAS EXISTENTES EN MUROS Y PLAFONES (NO ESTRUCTURALES) PR MEDIO DE REPELLADO Y APLANADO PULIDO CON REGLA O PLANA DE MADERA A 2.5 CM DE ESPESOR APROX. CON CEMENTO-ARENA Y ADITIVOS PREVIO A LA APLICACIÓN DE LA PINTURA PARA DEJAR EL ÁREA RESTAURADA DE GRIETAS.	1	M², ALTURA DE 0 CM HASTA 3 MTS DE ALTURA.	\$326.04
3	RESANES EN FACHADA (PRESENTAR FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO A UTILIZAR). CONSISTE EN LA LIMPIEZA, PREPARACIÓN Y REPARACIÓN DE GRIETAS EXISTENTES EN MUROS Y PLAFONES (NO ESTRUCTURALES) PR MEDIO DE REPELLADO Y APLANADO PULIDO CON REGLA O PLANA DE MADERA A 2.5 CM DE ESPESOR APROX. CON CEMENTO-ARENA Y ADITIVOS PREVIO A LA APLICACIÓN DE LA PINTURA PARA DEJAR EL ÁREA RESTAURADA DE GRIETAS.	1	M², ALTURA DE 3.01 M HASTA 15 MTS DE ALTURA.	\$394.59
4	EMBOQUILLADO, INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL CEMENTANTE, AGUA; LA CARGA Y DESCARGA, ACARREO LIBRE HORIZONTAL Y VERTICAL, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FABRICACIÓN DE LA PASTA Y SU COLOCACIÓN, NIVELACIÓN PLOMO, TERMINADO, LIMPIEZA, ANDAMIOS, LA HERRAMIENTA Y EL EQUIPO NECESARIO PARA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.S.T.	1	M², ALTURA DE 0 CM HASTA 3 MTS DE ALTURA.	\$150.00



CONTRATO ABIERTO No. 095-AMH-DGA-2024.

"SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)".

5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE RESISTENCIA Y DURABILIDAD LAVABLE EN VARIOS COLORES SATINADA CON ALTO GRADO DE RESINA Y PIGMENTO CALIDAD TIPO "A" NORMA NMX- C-423-ONNCE-2003, PREVIA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADOR VINÍLICO 5X1 O SIMILAR. APLICACIÓN MANUAL DE DOS MANOS DE PINTURA VINÍLICA, ACABADO MATE, TEXTURA LISA, LA PRIMERA MANO DILUIDA CON UN 20% DE AGUA (CONFORME A ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE) Y LA SIGUIENTE SIN DILUIR, (RENDIMIENTO: 0,1 L/M² CADA MANO); PREVIA APLICACIÓN DE UNA MANO DE IMPRIMACIÓN A BASE DE COPOLÍMEROS ACRÍLICOS EN SUSPENSIÓN ACUOSA, SOBRE MUROS DE MÁS DE 3 M DE ALTURA. INCLUYE: DESPERDICIOS, ANDAMIOS, RETIRO DE LOS MATERIALES SOBRANTES, EQUIPO, HERRAMIENTA, DESCARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, LIMPIEZA ANTES, DURANTE Y AL FINALIZAR LOS TRABAJOS, ACOPIO, DETALLADO, PROTECCIÓN DE CAJAS DE SALIDAS ELÉCTRICAS, VOZ Y DATOS Y TODO LOS ELEMENTOS QUE SOBRESALGAN DEL MURO, RETIRO Y TIRO DEL MATERIAL NO ÚTIL FUERA DEL ÁREA DEL SERVICIO EN TIRO PERMITIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.S.T.	1	M², ALTURA DE 0 CM HASTA 3 MTS DE ALTURA.	\$172.26
6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE RESISTENCIA Y DURABILIDAD LAVABLE EN VARIOS COLORES SATINADA CON ALTO GRADO DE RESINA Y PIGMENTO CALIDAD TIPO "A" NORMA NMX- C-423-ONNCE-2003, PREVIA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADOR VINÍLICO 5X1 O SIMILAR. APLICACIÓN MANUAL DE DOS MANOS DE PINTURA VINÍLICA, ACABADO MATE, TEXTURA LISA, LA PRIMERA MANO DILUIDA CON UN 20% DE AGUA (CONFORME A ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE) Y LA SIGUIENTE SIN DILUIR, (RENDIMIENTO: 0,1 L/M² CADA MANO); PREVIA APLICACIÓN DE UNA MANO DE IMPRIMACIÓN A BASE DE COPOLÍMEROS ACRÍLICOS EN SUSPENSIÓN ACUOSA, SOBRE MUROS DE MÁS DE 3 M DE ALTURA. INCLUYE: DESPERDICIOS, ANDAMIOS, RETIRO DE LOS MATERIALES SOBRANTES, EQUIPO, HERRAMIENTA, DESCARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, LIMPIEZA ANTES, DURANTE Y AL FINALIZAR LOS TRABAJOS, ACOPIO, DETALLADO, PROTECCIÓN DE CAJAS DE SALIDAS ELÉCTRICAS, VOZ Y DATOS Y TODO LOS ELEMENTOS QUE SOBRESALGAN DEL MURO, RETIRO Y TIRO DEL MATERIAL NO ÚTIL FUERA DEL ÁREA DEL SERVICIO EN TIRO PERMITIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.S.T.	1	M², ALTURA DE 3.01 M HASTA 15 MTS DE ALTURA.	\$202.95
7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO EN VARIOS COLORES NORMA NMX- U-64-1979. EN HERRERÍA (PUERTAS Y VENTANAS) PREVIA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE LIMPIEZA O LIJADO, BASE PON PRIMER DE CURACRETO O SIMILAR.	1	M², ALTURA DE 0 CM HASTA 3 MTS DE ALTURA.	\$183.15
8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO EN VARIOS COLORES NORMA NMX- U-64-1979. EN HERRERÍA (PUERTAS Y VENTANAS) PREVIA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE LIMPIEZA O LIJADO, BASE PON PRIMER DE CURACRETO O SIMILAR.	1	M², ALTURA DE 3.01 M HASTA 15 MTS DE ALTURA.	\$212.85
LO ANTERIOR, INCLUYE SUMINISTRO PREPARACIÓN Y APLICACIÓN, HERRAMIENTA MENOR COMO RODILLOS BROCHAS EXTENSIONES, EQUIPAMIENTO ANDAMIOS HULES O PLÁSTICOS, CINTAS Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				

EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO, ES DE CARÁCTER **ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO**, EN CASO DE REQUERIRSE ALGÚN CONCEPTO ADICIONAL QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

NOTA IMPORTANTE: EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN CASAS DE UNA Y HASTA DOS PLANTAS, Y EN EDIFICIOS HASTA CINCO PLANTAS MÁXIMO.

PERSONAL REQUERIDO:

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE FACHADAS EN CASAS Y EDIFICIOS, SE REQUIERE UN MÍNIMO DE 1 CUADRILLA, CADA UNA ESTARÁ INTEGRADA POR:

- **UNA SUPERVISORA**, QUIEN INSPECCIONARÁ LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LA COLONIA, LA CUAL ES ARQUITECTA, Y ACREDITO LO ANTERIOR CON FOTOCOPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL.

ARQ. ERENDARI PONCE AGUILAR

- **UN ENLACE**, SERÁ EL ENLACE DIRECTO ENTRE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y EL ÁREA SUPERVISORA. EL ENLACE DARÁ REPORTES





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



CONTRATO ABIERTO No. 095-AMH-DGA-2024.

“SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)”.

SEMANALES ACERCA DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL MISMO PUNTO Y ÁNGULO DE CADA FACHADA A REALIZAR), PRESENTANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL Y FOTOGRÁFICA DE LOS TRABAJOS EN EJECUCIÓN; ESTE PERSONAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES Y RESOLVER CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ BONILLA
PASANTE DE INGENIERÍA CIVIL.

- **4 PINTORES**, DE LOS CUALES DOS SON PINTORES OFICIALES Y CUENTAN CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y DOS SON AYUDANTES RESPONSABLES DE LOS OFICIALES, ESTOS ACREDITARON SUS CONOCIMIENTOS MEDIANTE DOCUMENTOS QUE ASÍ LO INDICAN Y FOTOCOPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

[REDACTED]
 [REDACTED] AS.
 [REDACTED] Z.
 [REDACTED]

- **2 ALBAÑILES**, DE LOS CUALES ES UN ALBAÑIL OFICIAL CUENTA CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y UN AYUDANTE RESPONSABLE DEL OFICIAL, ACREDITARON SUS CONOCIMIENTOS MEDIANTE DOCUMENTOS QUE ASÍ LO INDICAN Y FOTOCOPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

1. [REDACTED]

2. [REDACTED]

3. [REDACTED]

4. [REDACTED]

5. [REDACTED]

6. [REDACTED]

7. [REDACTED]

8. [REDACTED]

9. [REDACTED]

10. [REDACTED]

11. [REDACTED]

12. [REDACTED]

13. [REDACTED]

14. [REDACTED]

15. [REDACTED]

16. [REDACTED]

17. [REDACTED]

18. [REDACTED]

19. [REDACTED]

20. [REDACTED]

21. [REDACTED]

22. [REDACTED]

23. [REDACTED]

24. [REDACTED]

25. [REDACTED]

26. [REDACTED]

27. [REDACTED]

28. [REDACTED]

29. [REDACTED]

30. [REDACTED]

31. [REDACTED]

32. [REDACTED]

33. [REDACTED]

34. [REDACTED]

35. [REDACTED]

36. [REDACTED]

37. [REDACTED]

38. [REDACTED]

39. [REDACTED]

40. [REDACTED]

41. [REDACTED]

42. [REDACTED]

43. [REDACTED]

44. [REDACTED]

45. [REDACTED]

46. [REDACTED]

47. [REDACTED]

48. [REDACTED]

49. [REDACTED]

50. [REDACTED]

51. [REDACTED]

52. [REDACTED]

53. [REDACTED]

54. [REDACTED]

55. [REDACTED]

56. [REDACTED]

57. [REDACTED]

58. [REDACTED]

59. [REDACTED]

60. [REDACTED]

61. [REDACTED]

62. [REDACTED]

63. [REDACTED]

64. [REDACTED]

65. [REDACTED]

66. [REDACTED]

67. [REDACTED]

68. [REDACTED]

69. [REDACTED]

70. [REDACTED]

71. [REDACTED]

72. [REDACTED]

73. [REDACTED]

74. [REDACTED]

75. [REDACTED]

76. [REDACTED]

77. [REDACTED]

78. [REDACTED]

79. [REDACTED]

80. [REDACTED]

81. [REDACTED]

82. [REDACTED]

83. [REDACTED]

84. [REDACTED]

85. [REDACTED]

86. [REDACTED]

87. [REDACTED]

88. [REDACTED]

89. [REDACTED]

90. [REDACTED]

91. [REDACTED]

92. [REDACTED]

93. [REDACTED]

94. [REDACTED]

95. [REDACTED]

96. [REDACTED]

97. [REDACTED]

98. [REDACTED]

99. [REDACTED]

100. [REDACTED]

LAS CUADRILLAS PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 18:00 HORAS, CON UNA HORA DE COMIDA.

CATÁLOGO DE COSTOS UNITARIOS PARTIDA 2

CONS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	U.M.	PRECIO UNITARIO
9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR PARA GRIETAS EMULSIONADO FLEXIBLE PARA MUROS LATERALES QUE PRESENTEN FISURAS, GRIETAS O POROSIDAD, INCLUYE LA PREPARACIÓN DE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, LA ELIMINACIÓN DE POLVO, GRASA, MUGRE, MOHO, PINTURA SUELTA, TIERRA Y CUALQUIER MATERIAL QUE IMPIDA LA ADHERENCIA A LA SUPERFICIE, RETIRO DE FALSAS ADHERENCIAS, PARTES SUELTAS O FLOJAS DE RECUBRIMIENTOS EN MAL ESTADO EXISTENTES Y LIMPIEZA DE LAS SUPERFICIES PARA ELIMINAR CUALQUIER SUCIEDAD QUE EN ELLA HAYA; LA SUPERFICIE DEBE ESTAR SECA PARA EVITAR HUMEDAD POR CONDENSACIÓN. EL SERVICIO INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS Y PUESTOS EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, SE DEBERÁ DE RETIRAR EL ESCOMBRO O MATERIAL SOBRANTE DE LA OBRA, A CUALQUIER ALTURA, A CUALQUIER NIVEL QUE SE REQUIERAN PARA SU APLICACIÓN, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO DURANTE Y DESPUÉS DEL PROCESO, MANO DE OBRA Y MATERIAL ASÍ DE TODO EL EQUIPO Y HERRAMIENTA, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	1	M²	\$195.19
10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS DE RECUBRIMIENTO ACRÍLICO ELASTÓMERO DE RESINAS SATURADAS DE LARGA DURACIÓN, PREVIA APLICACIÓN DE TRABAJOS DE SELLADO Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA DE REFUERZO. MEMBRANA DE REFUERZO PARA SISTEMAS DE IMPERMEABILIZACIÓN. LOS TRABAJOS INCLUYEN TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS Y PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA A REALIZARSE PARA SU UTILIZACIÓN, SE DEBERÁ DE RETIRAR EL ESCOMBRO O MATERIAL SOBRANTE DE LA OBRA, A CUALQUIER ALTURA, A CUALQUIER NIVEL QUE SE REQUIERAN PARA SU APLICACIÓN, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO DURANTE Y DESPUÉS DEL PROCESO, MANO DE OBRA Y MATERIAL ASÍ DE TODO EL EQUIPO Y HERRAMIENTA, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	1	M²	\$360.00
11	IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA (SISTEMA PREFABRICADO), PREVIA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, INCLUYE: APLICACIÓN DE IMPERCOAT PRIMARIO S, CALAFATEO CON IMPERCOAT CEMENTO PLÁSTICO WET, COLOCACIÓN POR TERMOFUSIÓN DE MANTO PREFABRICADO UNIPLAS PLUS POT 5.0 PG DE 5.0 MM DE ESPESOR, CON REFUERZO CENTRAL FIBRA POLIESTER DE 220 GR/M2, CON FILAMENTOS LONGITUDINALES DE FIBRA DE VIDRIO ALTA RESISTENCIA Y ACABADO SUPERIOR CON GRAVILLA, IMPERQUIMIA O SIMILAR. INCLUYE LA PREPARACIÓN DE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, LA ELIMINACIÓN DE POLVO, GRASA, MUGRE,	1	M²	\$695.00





CONTRATO ABIERTO No. 095-AMH-DGA-2024.

"SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)".

MOHO, PINTURA SUELTA, TIERRA Y CUALQUIER MATERIAL QUE IMPIDA LA ADHERENCIA A LA SUPERFICIE, RETIRO DE FALSAS ADHERENCIAS, PARTES SUELTAS O FLOJAS DE RECUBRIMIENTOS EN MAL ESTADO EXISTENTES Y LIMPIEZA DE LAS SUPERFICIES PARA ELIMINAR CUALQUIER SUCIEDAD QUE EN ELLA HAYA; LA SUPERFICIE DEBE ESTAR SECA PARA EVITAR HUMEDAD POR CONDENSACIÓN. EL SERVICIO INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS Y PUESTOS EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, SE DEBERÁ DE RETIRAR EL ESCOMBRO O MATERIAL SOBRANTE DE LA OBRA, A CUALQUIER ALTURA, A CUALQUIER NIVEL QUE SE REQUIERAN PARA SU APLICACIÓN, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO DURANTE Y DESPUÉS DEL PROCESO, MANO DE OBRA Y MATERIAL ASÍ DE TODO EL EQUIPO Y HERRAMIENTA, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.			
LO ANTERIOR, INCLUYE APLICACIÓN, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPAMIENTO Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			

EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO, ES DE CARÁCTER **ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO**, EN CASO DE REQUERIRSE ALGÚN CONCEPTO ADICIONAL QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

PERSONAL REQUERIDO:

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR PARA MUROS LATERALES EN EDIFICIOS, SE REQUIERE UN MÍNIMO DE 1 CUADRILLA, CADA UNA DEBERÁ ESTAR INTEGRADA POR:

- UN SUPERVISOR, QUIEN INSPECCIONARÁ LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LA COLONIA, EL CUAL ES ARQUITECTO, Y ACREDITÓ LO ANTERIOR CON FOTOCOPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL.

ARQ. DANIEL JOSÉ VILLAGÓMEZ

- UN ENLACE, SERÁ EL ENLACE DIRECTO ENTRE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y EL ÁREA SUPERVISORA. EL ENLACE DARÁ REPORTES SEMANALES ACERCA DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL MISMO PUNTO Y ÁNGULO DE CADA FACHADA A REALIZAR), PRESENTANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL Y FOTOGRÁFICA DE LOS TRABAJOS EN EJECUCIÓN; ESTE PERSONAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES Y RESOLVER CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.

JORGE CEJA RÍOS

GRADUADO DE LA LICENCIATURA EN ARQUITECTURA.

- 4 AUXILIARES, LOS CUALES ACREDITARON SUS CONOCIMIENTOS MEDIANTE DOCUMENTOS QUE ASÍ LO INDICAN Y FOTOCOPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

[Redacted names of the 4 auxiliaries]

LAS CUADRILLAS PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE **LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 18:00 HORAS**, CON UNA HORA DE COMIDA.

NOTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZARÁ EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR PARA MUROS LATERALES EN EDIFICIOS SIEMPRE Y CUANDO EL LUGAR INDICADO POR EL ÁREA SOLICITANTE CUENTE CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LLEVARLO A CABO, EN CASO CONTRARIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ NOTIFICARLO INMEDIATAMENTE AL ÁREA SUPERVISORA.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÁ OBLIGADO A REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS INMUEBLES QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO "LA ALCALDÍA", CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, LUGAR, CONDICIONES Y TÉRMINOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE LE SOLICITE EL ÁREA REQUERENTE Y/O EL ÁREA SUPERVISORA.





CONTRATO ABIERTO No. 095-AMH-DGA-2024.

"SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)".

"LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE Y/O SUPERVISORA NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, OFICIO, FAX O CUALQUIER OTRO DISPONIBLE AL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON **UNO A CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN** COMO MÍNIMO, LA FECHA, HORA Y LUGAR EN DONDE SE REQUERIRÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE SERÁ LA RESPONSABLE DE RECIBIR LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE FACHADAS EN CASAS Y EDIFICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL RESPONSABLE DEL TRASLADO DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.

DURANTE EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE ASEADO, PORTAR GAFETE DE LA EMPRESA, UNIFORME Y DEMÁS EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉ REALIZANDO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROPORCIONARÁ A SU PERSONAL EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE TENGA ENCOMENDADAS. ASIMISMO, EN LAS ÁREAS EN QUE SU PERSONAL ESTÉ TRABAJANDO DEBERÁ UTILIZAR SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD ("NO PASE", "CUIDADO", ETC.) ADEMÁS ES RESPONSABLE DE LA LIMPIEZA DE LAS ÁREAS INTERVENIDAS Y BASURA GENERADA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PRESENTARÁ UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO.

ASIMISMO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL **OFICIO CIRCULAR NO. OM/DGA/1052/2010** DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE OTORGA A **"LA ALCALDÍA"** LA FACULTAD PARA VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA ANTE DICHO ORGANISMO DE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO, EN CASO DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA SE REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA ACTUAR CONFORME A DERECHO. LOS INCUMPLIMIENTOS QUE SE DETECTEN EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES ANTES REFERIDAS, POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, PODRÍAN DERIVAR EN LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VEHÍCULOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTARÁ CON VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR DE MANERA SEGURA Y ADECUADA TANTO AL PERSONAL COMO MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y DESECHO. ESTOS VEHÍCULOS, NO SON MAYORES A CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD, SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD, EN SU TOTALIDAD.

LOS VEHÍCULOS CONTARÁN CON LOGOS Y MANTA POR AMBOS LADOS QUE ESPECIFIQUEN QUE ESTÁN **"AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO"**, LAS MANTAS TENDRÁN UN TAMAÑO DE 1.00 X 1.50 MTS., EL DISEÑO SERÁ PROPORCIONADO POR EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A CONTAR, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO, CON VEHÍCULOS DISPONIBLES PARA PRESTAR ADECUADAMENTE Y SIN INTERRUPCIONES EL SERVICIO.

RETIRO DE DESECHO

LOS DESECHOS PRODUCTO DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN NO DEBERÁN SER COLOCADOS EN LOS LUGARES QUE OBSTRUYAN EL TRÁNSITO PEATONAL O VEHICULAR, POR LO QUE SERÁN RETIRADOS EL MISMO DÍA QUE SE GENEREN Y LOS VEHÍCULOS EN QUE SE TRANSPORTEN SERÁN CUBIERTOS CON LONAS A EFECTO DE EVITAR LA CAÍDA EN LA VÍA PÚBLICA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EL DESTINO FINAL DE LOS MISMOS.

NOTA: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** REALIZARÁ EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS, CASAS Y EDIFICIOS SIEMPRE Y CUANDO EL LUGAR INDICADO POR EL ÁREA REQUERENTE CUENTE CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LLEVARLO A CABO, EN CASO CONTRARIO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ NOTIFICARLO INMEDIATAMENTE AL ÁREA SUPERVISORA.





CONTRATO ABIERTO No. 095-AMH-DGA-2024.

"SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA QUE CORRERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO, TODAS LAS LABORES PRELIMINARES, NECESARIAS O INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS QUE SE CONSIDEREN, ADEMÁS, TRABAJOS Y PERMISOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN DERECHO A COBRAR CONCEPTOS ADICIONALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O LA QUE RESULTE DERIVADA DE LAS ACCIONES DEL PERSONAL QUE EMPLEE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA QUE LIBERA A **"LA ALCALDÍA"** DE CUALQUIER RECLAMO ORIGINADO CON MOTIVO DE LA PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS O EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CUSTODIA, RESGUARDO O RETIRO DE LOS MISMOS DE LOS LUGARES DE TRABAJO, YA QUE LA CONVOCANTE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PROPORCIONARÁ ESPACIOS QUE PUEDAN FUNGIR COMO BODEGA O ALMACÉN.

III. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DEL **20 DE JUNIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

EL TOTAL DE TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE FACHADAS, CASAS Y EDIFICIOS A REALIZAR, DEBERÁ SUJETARSE AL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL EJERCICIO FISCAL AL PROYECTO GANADOR PARA CADA COLONIA.

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER REALIZADOS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN LAS UBICACIONES QUE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DESIGNE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS EN LAS COLONIAS ANTES MENCIONADAS.

IV. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA QUE EL TIEMPO DE GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS INSTALADOS SERÁ POR **12 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARÁ POR ESCRITO LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DE CUIDADO QUE LOS MISMOS DEBERÁN TENER PARA HACER VÁLIDA LA GARANTÍA (PROTECCIÓN A CUALQUIER AGENTE QUE PUEDA DAÑAR LOS TRABAJOS REALIZADOS DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE EN FACHADAS, CASAS Y EDIFICIOS).

V. PENAS CONVENCIONALES.

COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DEL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O DE LOS MATERIALES UTILIZADOS Y POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

CAUSAL	PORCENTAJE	BASE PARA LA APLICACIÓN
EN CASO DE QUE NO INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA ESTIPULADA	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CALIDAD DEFICIENTE DE LOS SERVICIOS	1% POR DÍA NATURAL	IMPORTE QUE RESULTE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CANTIDAD INSUFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE QUE RESULTE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS QUE NO FUERON ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
RETRASO EN LA ENTREGA.	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



CONTRATO ABIERTO No. 095-AMH-DGA-2024.

"SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)"

VI.-FACTURACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTIPULA EN EL "INSTRUCTIVO PARA PAGO A PROVEEDORES" DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO QUE SE LE ENTREGA PARA DICHO PROPÓSITO.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA, SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)", NO. 095-AMH-DGA-2024, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V."-----

-----SIN TEXTO EN LO SUBSECUENTE-----



Parque Lira #94, colonia Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo. C.P. 11860, Ciudad de México
T. (55) 52767700